



Rafaela, 21 de Febrero de 2019.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I - N° 286.911/3 - Fichero N° 75; y

CONSIDERANDO: Que en fecha *04 de Febrero de 2019*, se celebró un convenio específico entre la Municipalidad de Rafaela, el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA para abordar de manera conjunta acciones referidas a potenciar el uso de Movilidad Eléctrica Sustentable en la ciudad de Rafaela.

Que dicho convenio tenderá a propiciar la generación de información científica tecnológica que sustente el uso de esta tecnología innovadora.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

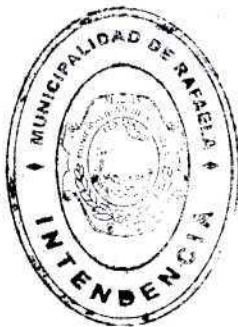
DECRETA

Art. 1.º)- Ratificase en todos sus términos el contenido del Convenio Especifico en fecha *04 de Febrero de 2019* entre la Municipalidad de Rafaela, el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA, para abordar de manera conjunta acciones referidas a potenciar el uso de Movilidad Eléctrica Sustentable en la ciudad de Rafaela.

Art. 2.º)- El presente será refrendado por la Señor Secretario de Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales.

Art. 3.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

MARCOS BERNARDO CORACH
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación
y Relaciones Internacionales



Atq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



UNRaf
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
RAFAELA



Ciudad de **Rafaela**



INSTITUTO PARA
EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE
RAFAELA

CONVENIO ESPECÍFICO DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA – MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE RAFAELA

--- Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su. Intendente Municipal Arq. Luis A. Castellano, en adelante "La Municipalidad"; el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA, representado en este acto por su Directora Lic. María Paz Caruso – D.N.I N° 31.767.096, en adelante "IDSR", ambos con domicilio en *Moreno N° 8 de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe)*, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA, con domicilio en *Bv. Roca N° 989 de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe)*, representada en este acto por su Rector, Dr. Rubén Andrés ASCÚA, D.N.I. N° 13.854.566 en adelante "La Universidad", convienen celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** (en el ámbito del Convenio Marco suscripto entre las partes mencionadas en fecha 22 de Diciembre de 20015; y entre el Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela y "La Universidad" en fecha 07 de Setiembre de 2017) que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente Convenio Específico es abordar de manera conjunta acciones referidas a potenciar el uso de Movilidad Eléctrica Sustentable en la ciudad de Rafaela. Se propiciará la *generación de información científica tecnológica* que sustenten el uso de esta tecnología innovadora.

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO: Las características de las tareas a desarrollar, se especifican en el **ANEXO I** que se adjunta y forma parte del presente Convenio.

TERCERA: RESPONSABLES: "La Universidad" se compromete a designar como Responsable a **Luis Ignacio Silva, D.N.I. N° 27.862.373**. Por su parte, la "Municipalidad" y el "IDSR" designan conjuntamente como Responsable del presente Convenio a **Jorge Andrés Caminos, D.N.I. N° 12.565.792**.

Ambos responsables designados se comprometen a la firma del Acta de Inicio y del Acta de Finalización de proyecto, en virtud de las cuales se dará inicio y finalización al plazo de duración del presente Convenio.

CUARTA: PLAZO: El presente Convenio tendrá un plazo de *UN (1) AÑO* a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio que deberán suscribir los Responsables Técnicos establecidos en la cláusula tercera.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN: El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará derecho a la parte cumplidora a: (i) reclamar su cumplimiento (en honor al principio de continuidad de los contratos) o; (ii) resolver el presente, previa comunicación a la otra parte por medio fehaciente.

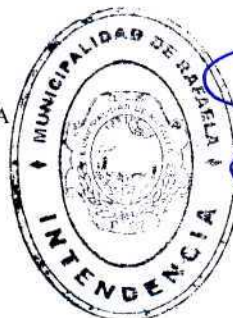
Las partes convienen en establecer una facultad rescisoria mutua, sin necesidad de invocación de causa alguna, con el requisito de preavisar fehacientemente a la contraria con un plazo no inferior de treinta (30) días. En ningún caso la rescisión podrá afectar programas concertados en que participen terceros o el beneficiario resulte ajeno a las partes signatarias del presente.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: Las Partes acuerdan que toda la información que se intercambien con motivo de este Convenio, será reservada y confidencial, a excepción de aquella que sea previamente consensuada. Este compromiso permanecerá vigente durante *DIEZ (10) AÑOS* a contar de la fecha de rescisión o la finalización del presente Convenio.

--- En prueba de conformidad, las partes suscriben *Cuatro (4) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rafaela, a los **04 FEB 2019**

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA
Lic. María Paz Caruso – D.N.I N° 31.767.096
Directora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA
Dr. Rubén Andrés ASCÚA, D.N.I. N° 13.854.566
Rector



ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

MARCOS BERNARDO CORACH
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación
y Relaciones Internacionales



UNRaf
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
RAFAELA



Ciudad de **Rafaela**



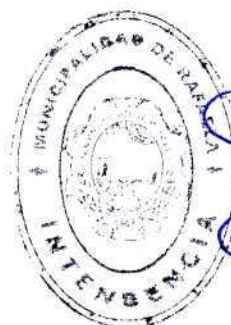
INSTITUTO PARA
EL DESARROLLO
SUSTENTABLE DE
RAFAELA

ANEXO I

- A) **DESCRIPCIÓN GENERAL:** potenciar el uso de la **Movilidad Eléctrica Sustentable** en la ciudad de Rafaela.
- B) **TAREAS A REALIZAR:** se proponen realizar las siguientes actividades:
1. Las partes se comprometen en compartir información referida a estudios de Movilidad en la ciudad de Rafaela.
 2. Las partes se comprometen a generar charlas y actividades de divulgación a los fines de potenciar y concientizar sobre los beneficios de la movilidad Eléctrica Sustentable en la ciudad de Rafaela.
 3. “La Universidad” se compromete a producir información técnica, la cual sea sustento de una Ordenanza de Movilidad Eléctrica que permita el uso de bicicletas y tricicletas eléctricas en la ciudad. “El IDSR” y “La Municipalidad” se comprometen, sobre la base técnica establecida por “La Universidad”, a diseñar una política pública de movilidad eléctrica sustentable la cual sea plasmada en el Proyecto de Ordenanza.
 4. “La Universidad” desarrollará investigaciones científicas que permitan la optimización del uso de bicicletas y tricicletas eléctricas en la ciudad de Rafaela. A su vez, realizará investigaciones que permitan cuantificar ventajas en términos de sustentabilidad del uso de la movilidad eléctrica respecto de movilidades convencionales.
 5. “El IDSR” se compromete a realizar las gestiones necesarias para disponer del “Predio de la Flor” para la realización de pruebas y ensayos técnicos de las bicicletas y tricicletas eléctricas.
 6. El IDSR, “La Universidad” y la Municipalidad de Rafaela trabajarán en redacciones y adecuación de normativas vigentes para promover y permitir el uso de vehículos eléctricos.
 7. Las instituciones se comprometen a participar en forma conjunta en presentaciones en convocatorias Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales para la búsqueda de financiamiento, becas y/o estímulos que permitan fortalecer la presente vinculación tecnológica.

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA
Lic. María Paz Caruso – D.N.I. N° 31.767.096
Directora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA
Dr. Rubén Andrés ASCÚA, D.N.I. N° 13.854.566
Rector



Arq. **LUIS ALBERTO CASTELLANO**
Intendente Municipal

MARCOS BERNARDO GORACHI
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación
y Relaciones Internacionales